CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 92/2018

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General N° 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.** con **RUC N° 80020215-5**, fijando domicilio especial para este acto en Defensores del Chaco y Pycazú - de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfono 525 469, representada para este acto por la **Sra. ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO** con Cédula de Identidad N° **767.571**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **CLÁUSULA SEGUNDA:** *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.*
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 346.391, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.**
   El compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo: 310 – Productos Alimenticios, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018, con Fuentes de Financiamientos FF.10 (Recursos del Tesoro) FF30 (Recursos Institucionales), por un monto total de **Guaraníes ciento diez millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos (Gs 110.653.500.-).**

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 92/2018
*****

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.7. OG 310 FF 10 Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales	Gs. 107.768.000.-
PROGRAMA: 2.3.9. OG 310 FF 10 Capellanía Nacional Evangélica – Comando en Jefe.	Gs. 860.500.-
PROGRAMA: 2.3.10. OG 310 FF 10 Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización - DIGERMOV	Gs. 150.000.-
PROGRAMA: 2.4.6. OG 310 FF 10 Agrupación Fuerzas del Ambiente – Fuerzas Militares	Gs 1.875.000 -
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 110.653.500.-**

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 27/2018 "**Adquisición de Productos Alimenticios**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 181 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 06 de julio del 2018.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OFERENTE						MARINA DEL SOL S.R.L.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
BATALLON CONJUNTO 2.3.7									
2	5011200 1-015	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	500	C. DUARTE	Paraguaya	33.500	16.750.000
3	5011200 1-004	Carnaza negra	Kilogramos	BOLSA	600	C. DUARTE	Paraguaya	33.500	20.100.000
4	5011200 1-003	Carnaza blanca	Kilogramos	BOLSA	350	C. DUARTE	Paraguaya	30.000	10.500.000
6	5011200 1-020	Tapa cuadril	Kilogramos	BOLSA	200	C. DUARTE	Paraguaya	36.000	7.200.000
7	5011200 1-006	Lomo	Kilogramos	BOLSA	300	C. DUARTE	Paraguaya	34.000	10.200.000
19	5010163 4-006	Manzana	Kilogramos	CAJA	500	M. ABOSTO	Paraguaya	8.000	4.000.000
20	5010163 4-004	Limón	Kilogramos	BOLSA	250	M. ABOSTO	Paraguaya	2.000	500.000
21	5013180 1-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	BOLSA	300	NACIONAL	Paraguaya	25.000	7.500.000
22	5013180 2-007	Queso para sándwich	Kilogramos	BOLSA	150	D. AQUINO	Paraguaya	32.000	4.800.000
23	5010153 8-023	Tomate	Kilogramos	CAJA	1000	M. ABOSTO	Paraguaya	4.000	4.000.000
24	5010153 8-009	Locote	Kilogramos	BOLSA	500	M. ABOSTO	Paraguaya	5.000	2.500.000
28	5010153 8-025	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	500	M. ABOSTO	Paraguaya	1.500	750.000
30	5010153 8-008	Lechuga	Unidad	BOLSA	400	M. ABOSTO	Paraguaya	1.500	600.000
31	5010153 8-013	Acelga	Unidad	BOLSA	400	M. ABOSTO	Paraguaya	700	280.000
35	5013170 2-011	Leche de entera liquido	Litros	TETRAPAK	2500	LACTOLANDA	Paraguaya	4.950	12.375.000
39	5017155 0-009	Orégano	Unidad	BOLSA	27	SAN JUAN	Paraguaya	25.000	675.000

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 92/2018

*****

40	50171550-005	Comino	Unidad	BOLSA	29	SAN JUAN	Paraguaya	22.000	638.000
41	50171832-001	Mayonesa	Kilogramos	SACHET	150	NATURA	Argentina	12.000	1.800.000
42	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	UNIDAD	2000	Las Gardenias	Paraguaya	550	1.100.000
44	50192401-003	Mermelada de guayaba	Kilogramos	FRASCO	200	DULCESAR	Paraguaya	7.500	1.500.000
CAPELLANIA 2.3.9									
48	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	BIDON	3	ALZAMAR	Argentina	11.000	33.000
49	50161509-003	Azúcar orgánica	Kilogramos	BOLSA	2	VILLALBA	Paraguaya	5.000	10.000
50	50171550-005	Comino	Unidad	UNIDAD	2	SAN JUAN	Paraguaya	6.000	12.000
51	50171550-009	Orégano	Unidad	UNIDAD	10	SAN JUAN	Paraguaya	10.000	100.000
52	50171550-010	Pimienta	Unidad	UNIDAD	10	SAN JUAN	Paraguaya	6.000	60.000
59	50101538-003	Ajo	Unidad	BOLSA	5	M. ABOSTO	Paraguaya	1.500	7.500
61	50101538-9997	Orégano	Unidad	BOLSA	100	M. ABOSTO	Paraguaya	1.700	170.000
67	50131802-007	Queso para sándwich	Kilogramos	PAQUETE	12	D. AQUINO	Paraguaya	39.000	468.000
DIGERMOV 2.3.10									
80	50101538-003	Ajo	Unidad	TIRA	50	M. ABOSTO	Paraguaya	3.000	150.000
DEFENSA DEL AMBIENTE 2.4.6									
86	50201706-002	Café concentrado instantáneo	Unidad	FRASCO	75	NESCAFE	Brasilera	25.000	1.875.000
TOTAL									**110.653.500**

Total: **Gs. 110.653.500.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ciento diez millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos (Gs 110.653.500.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes ciento diez millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos (Gs 110.653.500.-).**
El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

MARINA DEL SOL
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **VISION BANCO con Caja de Ahorro a la Vista Nº 0000000001017232.**

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES		
PRODUCTOS CARNICOS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
2	Rabadilla	Rabadilla limpia, fresca y conservada en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
3	Carnaza negra	Camaza negra limpia, fresca y conservados en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
4	Carnaza blanca	Carnaza blanca limpia, fresca y conservados en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
6	Tapa cuadril	Tapa cuadril limpio, fresco y conservados en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
7	Lomo	Lomo limpio, fresco y conservados en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.

PRODUCTOS PERECEDEROS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
19	Manzana	Maduras rojas, pero frescas en buen estado de conservación.- cotizar por kilo, presentación en caja de 50 unidades.
20	Limón	Maduros pero frescas en buen estado de conservación.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 100 unidades.
21	Queso natural	Queso tipo Paraguay fresco y bien conservado. Cotizar por kilo, presentación en bolsa de 5 kg.
22	Queso para sándwich	Queso para sándwich por kilo, fresco y bien conservados. Presentación en bolsa de 5 kg, cotizar por kilo.
23	Tomate	Frescos y maduros, tipo perita o liza, tamaño mediano, en buen estado de conservación en el momento de la recepción, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme.- cotizar por kilo, presentación en caja de 30 kg.
24	Locote	Frescos y maduros, de tamaño mediano, de color verde o rojo con una maduración aproximada del 70%, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 5 kg.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 92/2018
*****

28	Zapallo	Frescos y maduros, de la variedad kururú, de tamaño mediano a grande, de color verde, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 20 kg.
30	Lechuga	Frescos, y bien conservados en mazo.- cotizar por unidad, presentación en bolsa de 12 unidades
31	Acelga	Frescos, y bien conservados en mazo.- cotizar por unidad, presentación en bolsa de 12 unidades

PRODUCTOS NO PERECEDEROS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
35	Leche entera liquida	Liquida Leche entera liquida, proveído en letra pack de 1 litro.- cotizar por litro.
39	Orégano	Orégano, Bien conservado en bolsas plásticas de 500 gramos.- cotizar por bolsa.
40	Comino	Comino, Bien conservado en bolsas plásticas de 500 gramos.- cotizar por bolsa.
41	Mayonesa	Mayonesa, Fresco y bien conservados, en envases de 1 kg.- cotizar por kilo.
42	Huevos frescos	Huevos frescos conservados en buen estado, en planchas de 30 unidades.- cotizar por unidad de huevo.
44	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba, bien conservado en frasco de vidrio de 1 kg.- cotizar por kilo.

CAPELLANIA NACIONAL EVANGELICA		
PRODUCTOS NO PERECEDEROS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
48	Aceite vegetal comestible	**Aceite de Girasol: aceite comestible, obtenido de semillas de distintas variedades de Helianthus annus L. (girasol)** **a) Características Generales:** Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que provienen y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación. Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano. **b) Aspecto:** líquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°C. Sabor y olor: agradables, característicos del producto, exento de olores y sabores Extraños o rancios. **c) Características físico-químicas:** Los aceites deberán cumplir con las siguientes características fisicoquímicas: ACEITE DE GIRASOL:

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

		Parámetro
		Densidad relativa a 25°Cl25°C
		índice de Refracción a 40"C
		Índice de Yodo Wijs)
		Índice de Saoonificación
		Materia Insaponificable
		Humedad y materia volátil a 105"c
		índice de Peróxido, mEqo2/Kg
		Insolubles en éter de petróleo
		Reacción de Halphen
		Jabones como oleato de sodio
		Acidez expresado en ácido oleico
		Test de enfriamiento a 0"C
		Color (Lovibond Cubeta '133,3mm)
		Los documentos de respaldo para el producto serán el (R.E) y el (R.S.P.A). (Cotizar por litro).
49	Azúcar Organiza	Azúcar orgánica, cristalina, blanca, refinada, sin humedad, sin sustancias extrañas, tipo exportación de la zafra del año, con contenido de sacarosa 0,2% insoluble, presentación en bolsas blancas sanas de 50 kg. Cotizar por kilo.-
50	Comino	Comino, especie seca, sin sustancias extrañas, bien conservados, Presentación en sobre de 200 gramos. Cotizar por unidad
51	Orégano seco	Orégano, especie seca, sin sustancias extrañas, bien conservados, Presentación en sobre de 200 gramos. Cotizar por unidad
52	Pimienta	Pimienta, especie seca, sin sustancias extrañas, bien conservados, Presentación en sobre de 200 gramos. Cotizar por unidad

PRODUCTOS PERECEDEROS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
59	Cabeza de ajo	Cabeza de ajo de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, deberá estar exenta de brotes. Presentación en bolsa de 1 kilo. Cotizar por unidad de cabeza de ajo.
61	Orégano en hoja	Orégano en hoja, frescos, y bien conservados en mazo. Presentación en bolsa. Cotizar por unidad de mazo.
67	Queso para sándwich	Queso tipo para sándwich, frescos y tiernos, sin olor ni contaminación. La provisión se hará por kilo y en rodaja o feta, presentación en paquete de 1 kilogramos cortado en fetas. Cotizar por kilo

DIRECCION GENERAL DE RECULTAMIENTO RESERVA Y MOVILIZACION		
PRODUCTOS PERECEDEROS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
80	Ajo	Provisión de ajo, forma raíz bulbosa redondeada (cabeza), compuesta entre 12 a 15 bulbillos y característico, presentación en tiras de 35 unidades. Cotizar por ristra

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 92/2018
*****

AGRUPACION DEFENSA DEL AMBIENTE		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
86	Café Instantáneo	En frasco de conservación de 1kilo.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

b) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se realizara previa coordinación con las Giradurias Responsables de la Ejecución presupuestaria, la provisión de los productos se hará en forma semanal, en el horario de 07:00 a 12:00 de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

c) Dirección de la Unidades Responsables:
- (2.4.6.) Agrupación Defensa del Ambiente. Avda. Madan Lich c/ Primer Presidente Teléf: 021- 2498228 / 229.
- (2.3.7) Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE); Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército. Teléf: 021 297-793.
- 2.3.9) Capellanía Nacional Evangélica: Avenida Transchaco, Mariano Roque Alonso - Predio del Gran Cuartel General del CIMEE. Teléf: 021-756400.
- (2.3.10.) Dirección General del Servicio de Reclutamiento, Reserva y Movilización: Calle Jose Asunción Flores, Bº Tembetary - Asunción. Telef: 0981-735592.

d) El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (***cuando sea más de tres (03) días corridos***). El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, será en forma mensual en un rango **de 9% al 13 %** del total adjudicado en cada Ítem, los pedidos se harán en forma semanal. Los rangos establecidos más arriba podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad o situaciones que lo requiera la convocante, la cual será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

e) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

f) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

g) El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (1) día corrido**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

h) El **Comité de Recepción**, además de verificar la calidad, cantidad y condiciones de los productos adjudicados, verificarán el transporte de los mismos, especialmente, los productos que necesiten mantener la cadena de frio (productos cárnicos, frutas, verduras, productos lácteos, etc.), las cuales deberán estar debidamente habilitadas para el efecto.

9. CLÁUSULA NOVENA: FISCALIZACION

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición de los mismos.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción firmando el Acta de Recepción Final juntamente con el **PROVEEDOR.**

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

10. CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor frente al Contrato.

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su responsabilidad por el suministro total de bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

14. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

MARINA DEL SUR S.A.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 26
Tel. 021.525469

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 92/2018

*****

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de julio del 2018.

.....
Sra. ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO
REPRESENTANTE LEGAL
MARINA DEL S. PROVEEDOR
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

.....
PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE